



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 156 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM

Lima, 24 JUN. 2016

VISTOS:

El Memorandum N° 1336-2016 MINAGRI-DVDIAR-GRO RURAL-OPP/UP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 198-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR/PIPMIRS, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego Administración, la Nota Informativa N° 1171 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, emitida por la Unidad de Abastecimiento y patrimonio de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° - 2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL y;

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio de Préstamo N° PE-P39, suscrito entre al República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, establece que el objeto del Programa del Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS, es incrementar la producción agrícola de las familias rurales pobres en las regiones de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad y Piura, pretendiendo que los agricultores se organicen, en un espacio definido de la sierra, aumenten los niveles de producción y productividad agrícola, siendo el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, bajo la dirección del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la agencia ejecutora;

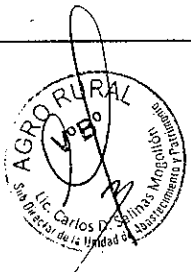
Que, conforme lo señala el Anexo 4 del Convenio de Préstamo, suscrito entre la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, la adquisición de todos los bienes y servicios calificados para financiamiento con el importe del Préstamo se realizará según las pautas para las Adquisiciones conforme a los Prestamos de AOD del Japón; con fecha marzo de 2009;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 045-2013-AG-AGRO RURAL-DE, de fecha 21 de Marzo de 2013, se aprobó el Manual Operativo del Programa de Inversión Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú -PIPMIRS. Dicho Manual Operativo es el instrumento de uso obligatorio para todos los funcionarios, directivos, profesionales, técnicos y auxiliares de las diferentes unidades y áreas responsables del cumplimiento de los objetivos del proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 039-2015-MINAGRI-DVDIARAGRO RURAL-DE, de fecha 05 de Febrero del 2015, se modificó el Manual Operativo del Programa de pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS;

Que, el Manual Operativo del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS, establece en su capítulo V. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES, la pautas que deben aplicarse a las adquisiciones de todos los bienes y servicios, con excepción de los servicios de consultoría, calificados para financiamiento con el importe del Préstamo se realizarán según las pautas para las adquisición conforme a los Prestamos de AOD del Japón, considerando en ellos a la categoría (A) (Obras Civiles para la Infraestructura de Riego);

Que, dentro de los componentes que forman parte del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS, se encuentra el componente "A", que está conformado por 37 proyectos de los cuales ocho (8) proyectos son individuales y veintinueve (29) proyectos forman parte del conglomerado, destinados al mejoramiento y construcción de Infraestructura de riego; asimismo, cada uno de los proyectos desarrollarán temas como: i)



formalización de Comité de Usuarios, ii) Planeamiento técnico, capacitación y asistencia técnica, iii) Capacitación en Operación y mantenimiento de Infraestructura de riego y técnicas en manejo de riego parcelario, y iv) Asistencia Técnica Agrícola,

Que mediante memorándum N° 1336-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación Presupuestaria, respecto de los proyectos correspondientes al Programa de la Pequeña y Mediana Infraestructura de riego en la Sierra del Perú-PIPMIRS;

Que, mediante Resolución directoral Administrativa N° 140-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL de fecha 13 de junio 2016, se aprobó la novena Modificación del Plan anual de Contrataciones 2016 del Programa de Desarrollo Agrario Rural-AGRO RURAL, incluyéndose en ella la obra mencionada, teniendo como numero de referencia el 191 ;

Que, mediante Memorándum N° 200-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR/PIPMIRS, la Dirección de infraestructura Agraria y Riego, REMITE LAS Bases de Licitación para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Chiara-Sachabamba, Distrito de Chiara, provincia de huamanga, Departamento de Ayacucho";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delego facultades en el director de la Oficina de Administración, entre otras, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Publico, Adjudicación Simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa Electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de Agro Rural, y contando con los vistos de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Sub Dirección de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente de contratación del proceso de Licitación Pública Nacional N° 001-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-JICA, para la Obra: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO CHIARA-SACHABAMBA, DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, financiada por préstamos AOD del Japón, requeridos por el Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú-PIPMIRS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL-AGRO RURAL

ECON. JOSÉ ANGELLO TANGHERLINI CAS.
Director de la Oficina de Administración

